

titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden, en providencia de fecha cuatro de mayo de 2005 dictada en la pieza cuarta del juicio de quiebra 269/2003, iniciado a instancias de Banco de Castilla, Sociedad Anónima contra la entidad quebrada Molduras Roma, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 20 de junio de 2005 a las diez horas asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos ya reconocidos en esta quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Quintanar de la Orden, 4 de mayo de 2005.—El Secretario.—22.824.

SEVILLA

Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla,

Hace saber: En el procedimiento Separación contenciosa (N) 1515/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla, a instancia de Tamara Arenas Méndez contra Hocine Hamchaoni, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia número 972/04

En Sevilla a 7 de diciembre de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilustrísima Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de Separación número 1515/03, a instancias del Procurador Señora María José Vida de la Riva, en nombre y representación de Tamara Arenas Méndez frente a su cónyuge Don/doña Hocine Hamchaoni.

Fallo

Que estimando en parte la demanda de separación promovida a instancias del Procurador señora María José Vida de la Riva en nombre y representación de Tamara Arenas Méndez frente a su cónyuge don/doña Hocine Hamchaoni, debo declarar y declaro la separación del matrimonio que ambos contrajeron, declarando asimismo como medida inherente a tal la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Hocine Hamchaoni, extendiendo y firmo la presente.

Sevilla, 4 de febrero de 2005.—El/La Secretario.—22.854.

TINEO

Doña Carmen Lucia Secades García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tineo,

Hago saber Que en este Juzgado y con el número 249/04 se sigue a instancia de la Procuradora doña Rosa García González expediente para la declaración de fallecimiento de don José Manuel Arias Rodríguez natural de Pola de Allande vecino de Pola de Allande nacido en la misma localidad el día 29 de abril de 1950 quien se ausentó de su último domicilio en Pola de Allande no teniéndose noticias de él desde el mes de marzo de 1991 que se encontraba en Santo Domingo ignorándose su paradero en la actualidad, ya habiéndose declarada la

Ausencia Legal por medio de Auto de fecha 30 de mayo de 2000.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tineo, 26 de abril de 2005.—El/La Secretario.—22.456.

1.ª 18-5-2005

VALENCIA

Don Ricardo Alonso y Gurrea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Declaración de fallecimiento con el número 1191/04 de don José María Martí Sucarrat (marchó a Méjico en 1943, teniendo su último domicilio en Valencia, calle Honorato Juan, 9, 3.ª), en el que por resolución de fecha de hoy se ha acordado, como lo verifico, dar a conocer la existencia del presente procedimiento, conforme dispone el artículo 2042 párrafo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Valencia, 3 de marzo de 2005.—El Secretario.—17.901.

y 2.ª 18-5-2005

ZARAGOZA

El Juzgado de 1.ª Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 333/2005-A, por auto de 28 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Instalaciones Eléctrica Lumar, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en calle Menéndez Pidal, 9, local-Zaragoza, que coincide con el centro de principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Ha sido nombrada Administradora concursal única doña Ana Cristina Gonzalo Callejo.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Heraldo de Aragón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 28 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—23.339.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil I Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 83/2005 se ha declarado el concurso necesario de Construcciones Deportivas Viladecans, Sociedad Limitada, con número de identificación fiscal B-60918315 y domicilio en carretera Barcelona, 43, de Viladecans, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración de concurso de fecha 26 de abril de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 26 de abril de 2005.—La Secretaria judicial.—23.293.

BILBAO

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 202/05, por auto de declaración de concurso se ha declarado en concurso voluntario al deudor Matricería Vizcaína, Sociedad Anónima, con domicilio en Barrio San Martín, Avenida Pinoa, Zamudio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma de Zamudio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «Cinco Días».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 4 de mayo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—22.856.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1-05 referente al deudor Moldelan Plastic, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de la evaluación de la propuesta de convenio de liquidación.

Dichos documentos pueden ser examinados por los ingresados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse del abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor ha presentado propuesta de liquidación.

Donostia-San Sebastián, 1 de marzo de 2005.—La Secretario judicial.—22.799.